



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EL MUNICIPIO CELEBRA FIESTAS PATRIAS, JUNTO A LA COMUNIDAD 2023."

EXENTO

DECRETO N° **7886** /2023.-

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 605, de fecha 09 de julio de 2023, de la Sección de Eventos; Registro N° 13410, de fecha 10 de agosto de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica, con la finalidad de conmemorar la celebración de nuestras fiestas patrias, dando un ambiente de chilenidad la comuna, ornamentando diferentes lugares de nuestra ciudad a fin de promover y fortalecer los sentimientos de patriotismo, además de compartir diversas actividades artísticas folclóricas, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "EL MUNICIPIO CELEBRA FIESTAS PATRIAS, JUNTO A LA COMUNIDAD 2023", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	EL MUNICIPIO CELEBRA FIESTAS PATRIAS, JUNTO A LA COMUNIDAD 2023
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos.
1.3. LUGAR	Diferentes sectores de la ciudad
1.4. FECHA	Mes de septiembre
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas
I.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de conmemorar la celebración de nuestras fiestas patrias, dando un ambiente de chilenidad la comuna, ornamentando diferentes lugares de nuestra ciudad a fin de promover y fortalecer los sentimientos de patriotismo. Además de compartir diversas actividades artísticas folclóricas.
IV. METODO VERIFICACION	Registro Fotográfico
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	5.1. <u>Humanos Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad en general
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa hasta \$ 40.000.000.-

VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES
------------------	-----------------------------------

CUADRO DE IMPUTACIÓN:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación productora para el servicio de: • Contratación de artistas por definir.	215.22.08.011.011	Producción de Eventos P/Terceros (S. Alzada) RR.PP.	\$ 25.000.000.- IVA incl.
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Contratación a honorarios para el servicio de ornamentación, cantante, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, grupos folclóricos, diseñadores, apoyo escénico, iluminación y apoyo visuales.	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 15.000.000.- Impto. incluido.
			\$ 40.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 40.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2 206270